

RESOLUCIÓN Nro. 010-DE-ICCA-2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente".

Que, el artículo 82 de la Carta Magna, determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 226 de la carta constitucional establece: " Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. ";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre de 2016, establece que el Instituto de Cine y Creación Audiovisual es la entidad pública encargada del desarrollo del cine y la creación audiovisual, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;

Que, el literal a) del artículo 133 de la Ley Orgánica de Cultura, establece como una de las finalidades del Instituto y Cine y Creación Audiovisual, fomentar la creación y la producción cinematográfica y audiovisual nacional independiente, diversa y de calidad, así como la promoción y difusión nacional e internacional del cine y audiovisual ecuatoriano;

Que, una de las atribuciones del Instituto y Cine y Creación Audiovisual, otorgada por la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 134, literal f) es emitir la certificación de origen nacional y nacional independiente a las obras cinematográficas y audiovisuales (...);

Que, Mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2017-052 del 09 de agosto 2017, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por proceso del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en el cual se dispone como atribución y responsabilidad de la Dirección de Control Técnico, emitir la certificación de origen nacional independiente a las obras cinematográficas y audiovisuales;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2017-077 de fecha 26 de septiembre del 2017, el Ministro de Cultura y Patrimonio, Raúl Pérez Torres, acuerda que las competencias, atribuciones, constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa, que le correspondían a la Subsecretaría de Emprendimientos, Artes e Innovación, relativas al sector



del cine y la creación audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Cine y Creación Audiovisual ICCA.

Que, mediante Acción de Personal Nro. ICCA-00004-2018 del 19 de marzo del 2018, el Ministro de Cultura y Patrimonio, Raúl Pérez Torres, designa al Señor Jan Vandierendonck, como Director Ejecutivo del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Que, mediante Memorando Nro. ICCCA-DCT-2018-0006-M, de 05 de abril del 2018, la Directora de Control Técnico, Econ. Ivette Rodríguez, remite a la Coordinadora General Técnica, Lcda. Eliana Champutiz, el "Instructivo para la Certificación de Origen Nacional de las Obras cinematográficas y audiovisuales", para la respectiva validación y aprobación de la Máxima Autoridad.

Que, mediante Memorando Nro. ICCA-CGT-2018-0037-M, de 06 de abril del 2018, la Coordinadora General Técnica, Lcda. Eliana Champutiz, solicita al Director Ejecutivo, Jan Vandierendonck, la aprobación del Instructivo para la Certificación de Origen Nacional de las Obras cinematográficas y audiovisuales", con sus respectivos formularios, para la respectiva aprobación.

Que, mediante Memorando Nro. ICCA-DE-2018-0092-M, de 09 de abril del 2018, el Director Ejecutivo, Jan Vandierendonck, aprueba el "Instructivo para la Certificación de Origen Nacional de las Obras cinematográficas y audiovisuales", y dispone a la Directora Jurídica (E), Abg. Doris Carrillo, la elaboración del instrumento legal pertinente para poner en ejecución dichos instructivos.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL A LAS OBRAS CINEMATOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES

CAPITULO I

OBJETO, APLICACIÓN Y DEFINICIONES

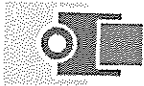
Art. 1.- Objeto.- El presente Instructivo tiene como propósito marcar el procedimiento para certificar las obras cinematográficas y audiovisuales de producción nacional que cumplan con los criterios de participación artística y técnica ecuatoriana señalados en el presente instructivo, con la finalidad de hacer efectivo los beneficios de las obras nacionales.

Art- 2.-Ambito de aplicación.- Lo dispuesto en este instructivo es de aplicación para las personas naturales ecuatorianas o residentes legales en el país, y a las empresas nacionales que desarrollen actividades de creación, producción y distribución cinematográfica y audiovisual.

Art. 3.- Definiciones.- Para efectos de lo previsto en este Instructivo se entiende por:

3.1 Cinematografía Nacional.- Es el conjunto de acciones públicas y privadas que se interrelacionan para gestar el desarrollo artístico e industrial de la creación y producción audiovisual y de cine nacionales y arraigar esta producción en el querer nacional, a la vez apoyando su mayor realización, conservándolas, preservándolas y divulgándolas.

3.2 Obra Cinematográfica y/o Audiovisual.- Es obra audiovisual una creación original expresada mediante imágenes; incorpora, por tanto una serie de aportaciones de "autor"



- 3.3 Largometraje.-** Obra cinematográfica que tiene como tiempo de duración mínimo sesenta (60) minutos.
- 3.4 Mediometraje.-** Obra cinematográfica con duración superior a treinta (30) minutos.
- 3.5 Cortometraje.-** Obra cinematográfica que tiene como tiempo de duración hasta treinta (30) minutos.
- 3.6 Series.-** La obra audiovisual formada por un conjunto de episodios de ficción, animación o documental con o sin título genérico común, con al menos tres episodios.
- 3.7 Oficio.-** Actividad laboral habitual, especialmente la que requiere habilidad manual o esfuerzo físico.

CAPITULO II

DEL REGISTRO

Art. 4.- Registro: El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, a través de la Dirección de Control Técnico a la circulación de contenidos cinematográficos y audiovisuales del ICCA será la responsable de realizar el proceso para la emisión del certificado.

Art. 5.- Lugar de presentación: los requisitos deberán ser presentados en las oficinas del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Art.6.- Plazo para certificar.- La certificación de origen nacional de las obras cinematográficas y audiovisuales será expedida por el ICCA en el plazo de los 10 (diez) días a partir de la petición realizada mediante solicitud formal dirigido al Director/a de Control Técnico, adjuntando la documentación habilitante que consta como requisito en el artículo 8 del presente instructivo.

En el caso de que la documentación presentada por el solicitante este incompleta se suspenderá el plazo antes señalado hasta la entrega efectiva de la documentación faltante.

Art.7.- Revocatoria.- El Instituto de Cine y Creación Audiovisual podrá revocar la certificación conferida en cualquier momento, si administrativamente se demuestra que la información consignada carece de veracidad o ha sido adulterada, verificación que podrá ser efectuada a través de la Dirección de Control Técnico, encargada de la revisión de las solicitudes de certificación.

Art.8.- Requisitos.- Para obtener el certificado de obra cinematográfica y/o audiovisual de origen nacional, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Solicitud de Certificación de Origen Nacional debidamente suscrito por quien ostente los derechos de autor y/o propiedad intelectual de la obra audiovisual (**Anexo 1**).
- b) En el caso de personas naturales, copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del último proceso electoral del titular de los derechos de autor y/o propiedad intelectual de la obra audiovisual.
- c) En el caso de personas jurídicas, copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de último proceso electoral del representante legal.
- d) En el caso de personas jurídicas, copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón correspondiente; o en su defecto, el documento que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- e) Copia simple a color del registro de la obra emitido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI).
- f) Copia íntegra de la obra en físico o enlace de visualización con clave de seguridad.
- g) En caso de coproducciones, copia simple del o los contratos de coproducción.

CAPITULO III CLASIFICACIÓN

Art.9.- Clasificación.- Para fines de aplicación del Instructivo para la Certificación de las Obras Cinematográficas y Audiovisuales de Origen Nacional y su Registro se clasificara en obras cinematográficas y audiovisuales de ficción y de documental y obras cinematográficas y audiovisuales de animación.

TITULO I OBRAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DE FICCION Y DE DOCUMENTAL

Art.10.-Obras cinematográficas y audiovisuales de ficción y de documental.- Para el reconocimiento de una obra cinematográfica y/o audiovisual de origen nacional se considerará la participación de ecuatorianos y/o extranjeros legalmente residentes en el país en los principales oficios de la producción cinematográfica y/o audiovisual bajo un sistema de puntaje.

Art.11.- Puntaje.- El puntaje mínimo será del 50% del total de los puntos aplicables. En el caso de que algunos oficios no se apliquen de acuerdo a la naturaleza de la obra, se considerará el 50% del total de los puntos correspondientes a los oficios efectivamente aplicados.

Los principales oficios de la producción cinematográfica y/o audiovisual obtendrán el puntaje conforme la siguiente tabla:

Oficio	Puntaje
Equipo creativo	
Guionista	3
Director	3
Compositor de música	3
Equipo interpretativo/personajes	
Primer papel	3
Segundo papel	2
Tercer papel	1
Equipo técnico	
Director de fotografía	3
Director de sonido	3
Editor	3
Director del arte	2
Estudio o locaciones en territorio ecuatoriano	1
Postproducción (*)	1
Total	28

Para obtener el puntaje de postproducción, es necesario que al menos un proceso de postproducción haya sido realizado por personas naturales y/o jurídicas ecuatorianas, para lo cual se presentará el Certificado del proveedor del servicio de postproducción conforme formato adjunto al presente instructivo (**Anexo 2**), adjuntando los siguientes documentos:

Personas natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del último proceso electoral, acompañado
- RUC.

Personas jurídicas:



- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del último proceso electoral del Representante legal.
- Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón correspondiente; o en su defecto, el documento que acredite la representación legal de la persona jurídica.

TITULO II OBRAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DE ANIMACIÓN

Art.12.- Obras cinematográficas y audiovisuales de animación.- Para el reconocimiento de las obras cinematográficas y audiovisuales de animación de origen nacional, se cumplirá con los siguientes requisitos:

- 1) Que sea producida por personas jurídicas o naturales ecuatorianas. Se incluye personas naturales extranjeras residentes en el país.
- 2) Que al menos cuente con el siguiente personal artístico ecuatoriano o residente legal en el país:
 - a) Director y cinco (5) personas que hayan desempeñado los siguientes oficios:
 1. Autor del guion o adaptador
 2. Autor de la música original
 3. Un (1) actor de voz de personaje principal
 4. Un (1) Director de animación
 5. Dibujante de story board
 6. Diseñador de personajes
 7. Diseñador de escenarios
 8. Diseñador de layouts
 9. Director de arte
 10. Diseñador de sonido, editor de sonido, montajista de sonido.
 - b) En el caso de que el director de la película no sea ecuatoriano, la producción deberá contar con al menos seis (6) personas que hayan desempeñado los siguientes oficios:
 1. Autor del guion o adaptador
 2. Autor de la música original
 3. Un (1) actor de voz de personal principal
 4. Un (1) director de animación
 5. Director de Arte
 6. Dibujante de story board
 7. Diseñador de personajes
 8. Diseñador de escenarios
 9. Diseñador de layouts
 10. Diseñador de sonido, editor de sonido, montajista de sonido.
 - c) Que por lo menos se cuente con seis (6) personas del equipo técnico ecuatoriano o residente legal en el país, que hayan desempeñado los siguientes oficios:
 1. Asistente de animación
 2. Operario de composición
 3. Director técnico
 4. Coordinador de pipeline
 5. Artista 3D
 6. Asistente de dirección
 7. Ilustrador
 8. Constructor (muñecos escenarios)
 9. Programador
 10. Grabador de diálogos, o grabador de artista de Foley
 11. Mezclador



CAPITULO IV

DE LA COPRODUCCIÓN

Art.13.- Las obras cinematográficas realizadas bajo coproducciones internacionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. En la coproducción de las obras cinematográficas la proporción de los respectivos aportes de cada uno de los coproductores podrá variar desde veinte (20) al ochenta por ciento (80%) por película.
2. Las obras cinematográficas no podrán tener una participación mayor al treinta por ciento (30%) de países no miembros del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica y necesariamente el coproductor mayoritario deberá ser de uno de los países miembros en el marco de dicho Acuerdo. De contar con un coproductor de país no miembro del Acuerdo mencionado, la participación de los países miembros no podrá ser inferior al diez por ciento (10%), y la mayor no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del coste total de la producción.
3. En el caso de coproducciones multilaterales en que uno o unos coproductores cooperen artística y técnicamente mientras otro u otros solo participen financieramente, el porcentaje de participación de este o estos últimos no podrán ser inferior al diez por ciento (10%), ni superior al veinticinco por ciento (25%) del coste total de la producción.
4. Las aportaciones de los coproductores minoritarios miembros en el marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica deben incluir en forma obligatoria una participación técnica y artística efectiva. La aportación de cada país coproductor en personal creador, en técnicos y en actores, debe ser proporcional a su inversión.
5. La aportación de cada país coproductor incluirá por lo menos, un elemento considerado como creativo, un actor o actriz en papel principal, un actor o actriz en papel secundario y un técnico cualificado. El actor o actriz en papel principal podrá ser sustituido por dos técnicos cualificados.

Se entiende por personal creativo a las personas que tengan la cualidad de autor (autores, guionistas o adaptadores, directores, compositores) así como el montador jefe, el director de fotografía, el director artístico y el jefe de sonido. La aportación de cada uno de estos elementos creativos será considerado individualmente.

CAPITULO V EXCEPCIONES

Art. 14.- Excepción.- Esta calificación será exclusiva para producciones nacionales de obras cinematográficas y audiovisuales, y no podrán tener esta calificación las obras audiovisuales producidas con otros formatos como los siguientes:

1. Género Informativo Noticioso

- a) Entrevista
- b) Encuesta
- c) Debate
- d) Editorial
- e) Crítica
- f) Crónica
- g) Noticia
- h) Reportaje

2. Género Entretenimiento

- a) Concurso
- b) Reality-Shows



3. Género Publicitario

- a) Publicidad
- b) Infomercial

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese a la Dirección de Control Técnico del Instituto de Cine y Creación Audiovisual la ejecución y aplicación de esta resolución, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

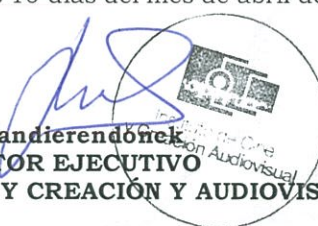
ÚNICA.- Deróguese el "Instructivo para la certificación de las obras cinematográficas y audiovisuales de origen nacional y su registro" expedido mediante Resolución Nro. 008-DE-ICCA-2018 de 12 de marzo de 2018; y toda norma o disposición legal de igual o inferior jerarquía que se oponga al presente instructivo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de abril de 2018.


Jan Vandierendonek
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN Y AUDIOVISUAL



ANEXO 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL A LAS OBRAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES

Datos del solicitante

Para personas naturales

Nombres y Apellidos Haga clic aquí para escribir texto		C.C. Haga clic aquí para escribir texto
Domicilio Haga clic aquí para escribir texto	Ciudad Haga clic aquí para escribir texto	Provincia Haga clic aquí para escribir texto
Número Telefónico (opcional) Haga clic aquí para escribir texto	Número celular Haga clic aquí para escribir texto	Correo electrónico Haga clic aquí para escribir texto

Para personas jurídicas

Nombre Comercial Haga clic aquí para escribir texto	Nombre Representante Legal Haga clic aquí para escribir texto	RUC Haga clic aquí para escribir texto
Domicilio Haga clic aquí para escribir texto	Ciudad Haga clic aquí para escribir texto	Provincia Haga clic aquí para escribir texto
Número telefónico Haga clic aquí para escribir texto	Número celular Haga clic aquí para escribir texto	Correo electrónico Haga clic aquí para escribir texto

Datos de la Obra

Título Original Haga clic aquí para escribir texto		Duración en minutos Haga clic aquí para escribir texto	
Nombre de Director/a Haga clic aquí para escribir texto		Nombre de Productor/a - Empresa productora Haga clic aquí para escribir texto	
Nombre de Coproductor nacional (en el caso que aplique) Haga clic aquí para escribir texto			
tipo (ficción, documental o animación) Haga clic aquí para escribir texto	Género Haga clic aquí para escribir texto	Idioma Original Haga clic aquí para escribir texto	
Formato de reproducción de copia entregada al ICCA: <input checked="" type="radio"/> Físico <input type="radio"/> Digital			
En el caso que sea Digital:	Enlace web Haga clic aquí para escribir texto	Clave de seguridad Haga clic aquí para escribir texto	
Es coproducción internacional: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No			
Si su respuesta es afirmativa, señalar	País Haga clic aquí para escribir texto	% Haga clic aquí para escribir texto	
	País Haga clic aquí para escribir texto	% Haga clic aquí para escribir texto	
	País Haga clic aquí para escribir texto	% Haga clic aquí para escribir texto	
	País Haga clic aquí para escribir texto	% Haga clic aquí para escribir texto	

Sinopsis

Realizar un breve resumen de la obra cinematográfica o audiovisual que contenga hasta ciento cincuenta (150) palabras

Haga clic aquí para escribir texto.



Productor/Empresa productora * (*) Obligatorio para obras de animación

Persona natural/jurídica	Nacionalidad	CC/RUC
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto

(*) Obligatorio para obras de animación

Principales oficios para obras de ficción y de documental

Oficios	Nombres y Apellidos	C.C. / Pasaporte	Nacionalidad
Grupo creativo			
Director	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Guionista	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Compositor de la música	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Grupo técnico			
Director de fotografía	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Diseñador de sonido	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Editor	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Director de arte	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Grupo interpretativo			
Primer Papel (1)	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Primer Papel (2)	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Segundo Papel (1)	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Segundo Papel (2)	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Tercer Papel (1)	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Tercer Papel (2)	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto

Postproducción para obras de ficción y de documental

Proceso	Nombre de la persona natural/jurídica	C.C. / RUC.	Nacionalidad
Edición Primer Corte	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Corte final	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Colorización	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Efectos visuales	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Subtitulación y/o diseño de créditos	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Sonorización	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
ADR (doblaje y foleys)	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Composición y grabación musical	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto

Anexo 2

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE POSTPRODUCCIÓN

Fecha: Haga clic aquí para escribir texto

Señores del Instituto de Cine y Creación Audiovisual

Yo, Haga clic aquí para escribir texto., con Nro. C.C. Haga clic aquí para escribir texto. en representación de la empresa (en el caso que aplique) Haga clic aquí para escribir texto. legalmente constituida en Ecuador, con RUC Haga clic aquí para escribir texto. .

CERTIFICO bajo mi responsabilidad que se brindaron los servicios de Haga clic aquí para escribir texto. , en la realización de la obra audiovisual titulada Haga clic aquí para escribir texto. .

Se adjunta el documento legal que certifica que la empresa está constituida en el país. En el caso de persona natural se adjunta copia cédula de ciudadanía o RUC.

Nombre y apellidos y firma (sello de la empresa)



Mezcla final	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Masterización, DCP	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto

Lugares de rodaje (incluye estudios, interiores, y exteriores)

Provincia o su equivalente	País	Número de escenas
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto

Equipo Artístico para animación

Oficios	Nombre y Apellidos	C.C. /Pasaporte	Nacionalidad
Director	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Guionista	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Compositor de la música	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Director de animación	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Dibujante de story board	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Diseñador de personajes	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Diseñador de escenarios	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Diseñador de Layouts	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Director de arte	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Diseñador de sonido	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Editor de sonido	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Montajista de Sonido	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto
Personaje principal (voz)	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto

El solicitante, bajo juramento, consciente de las penas de perjurio, declara que la información aquí consignada es verdadera, autorizando al Instituto de Cine y Creación Audiovisual para que en cualquier momento verifique la autenticidad de los datos aquí consignados y de ser el caso, aplique lo dispuesto en el instructivo para la certificación de origen nacional de obras cinematográficas y audiovisuales. En constancia de lo cual suscribe el presente documento, con la misma firma que utiliza en todos los actos y contratos que realiza.

Firma del solicitante